



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813"

2274

27 AGO 2013

USHUAIA,

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley Nacional de Educación Superior 24.521, la Resolución del Consejo Federal de Cultura y Educación N° 151/00, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 58/08; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 en su artículo 37° asigna competencia al Estado Nacional, a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la planificación de la oferta de Carreras y de Postítulos, el diseño de Planes de Estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

Que la Ley de Educación Nacional en su artículo 11° establece entre los fines y objetivos de la política educativa nacional garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad, y desarrollar las capacidades y ofrecer oportunidades de estudio y aprendizaje necesarias para la educación a lo largo de toda la vida.

Que el artículo 73° de la citada Ley establece entre los objetivos de la política nacional de formación docente desarrollar las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo; y ofrecer diversidad de propuestas y dispositivos de formación posterior a la formación inicial que fortalezcan el desarrollo profesional de los/as docentes en todos los Niveles y Modalidades de enseñanza.

Que conforme a lo normado en la Ley Nacional de Educación Superior 24.521 en su artículo 19° (Título III, Capítulo 2), y en la letra de la Resolución del Consejo Federal de Cultura y Educación N° 151/00 en su Anexo Único, es atribución de los Institutos de Formación Docente la profundización y actualización sistemática de conocimientos en la formación posterior a la formación inicial a nivel de Postítulo.

Que la Resolución mencionada en último término establece los lineamientos comunes para la implementación de proyectos de Postítulos en las distintas jurisdicciones, reconociendo la siguiente tipología: Actualización Académica, Especialización Superior y Diplomatura Superior.

Que desde la Jurisdicción y en el marco de un proceso educativo de inclusión, calidad y equidad pone énfasis en propuestas académicas con una mirada en el territorio y en las nuevas realidades que lo atraviesan, con aportes al mejoramiento de la educación y de la enseñanza en la modalidad de educación en contextos de encierro.

Que de acuerdo al párrafo precedente se han llevado a cabo los procedimientos de evaluación y aprobación de la oferta de Postítulo encuadrado en la Especialización Superior para la modalidad de contextos de encierro, en conformidad con lo establecido en el Anexo Único de la Resolución CFCyE N° 151/00.

Que mediante la Resolución N° 58/08 del Consejo Federal de Educación se aprobó el Plan de Estudios del Postítulo "Especialización docente de nivel superior en educación en contextos de encierro", para ser aplicado en los Institutos de Formación Docente que la jurisdicción designe a tal fin, con una carga horaria mínima de este tipo de Postítulo de 400 horas reloj.

Que el financiamiento del citado Postítulo se encuentra a cargo del Ministerio de Educación de la

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../12.-

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho

"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813"

Nación, contándose con la aprobación previa del proyecto pedagógico y del presupuesto jurisdiccional.

Que por los motivos expuestos corresponde dictar el presente acto administrativo que permita adherir a la Resolución N° 58/08 del Consejo Federal de Educación, a efectos de implementar la oferta en los Institutos de Formación Docente, de las ciudades de Ushuaia y de Río Grande.

Que la solicitud de validez nacional será remitida a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios por la autoridad educativa de la Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR al Plan de Estudios del Postítulo "Especialización docente de nivel superior en educación en contextos de encierro" aprobado por la Resolución N° 58/08 del Consejo Federal de Educación y de acuerdo a lo obrante en el Anexo I de la misma, el cual se transcribe íntegramente como Anexo I formando parte inseparable de la presente, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la implementación del Postítulo "Especialización docente de nivel superior en educación en contextos de encierro" en los Institutos de Formación Docente de gestión estatal de las ciudades de Río Grande y de Ushuaia respectivamente, detalladas en el Anexo II de la presente, a partir del segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2013.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que dicha formación otorgará el Título de "Especialista docente de nivel superior en educación en contextos de encierro".

ARTÍCULO 4°.- ELEVAR a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios dependiente del Ministerio de Educación de la Nación por la autoridad educativa de la Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación la documentación correspondiente para la obtención de la validez nacional del título mencionado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demanda la presente cuenta con el financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación, a la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

2274

/2013.-

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813"

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

2274

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

Resolución CFE N° 58/08
ANEXO I

1. Identificación del postítulo

Especialización docente de nivel superior en educación en contextos de encierro.

2. Cursado

El cursado del postítulo incluye instancias presenciales y no presenciales.

3. Carácter

La oferta es a término y está planteada inicialmente para tres cohortes.

4. Requisitos de admisión

Los aspirantes a ingresar al postítulo deberán:

1. Ser docente en ejercicio en escuelas en cárceles, institutos para menores con causa judicial o en centros de atención de adicciones o aspirante inscripto de su jurisdicción.
2. Ser docente de cualquier nivel del sistema educativo que aspira a ejercer en escuelas en cárceles, institutos para menores con causa judicial o en centros de atención de adicciones o aspirante inscripto de su jurisdicción.
3. Acreditar título docente de cualquiera de los niveles y/o modalidades educativas.
4. Presentar una declaración jurada o documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos.

5. Objetivos del postítulo

- i. Especializar la formación de los docentes que desempeñan sus tareas en contextos de encierro de todo el país, profundizando sus conocimientos relativos a la educación en contextos de encierro.
- ii. Crear un espacio de discusión crítica en torno a las características de la educación en contextos de encierro y sus instituciones.
- iii. Ampliar el campo de la experiencia de los docentes a través del aprendizaje de nuevos conocimientos e instrumentos que le permitan diseñar nuevas estrategias de trabajo en las aulas de las escuelas en encierro.
- iv. Proponer múltiples recursos para la formación, producción e intercambio de experiencias relacionadas con los aprendizajes en estos contextos de enseñanza.
- v. Establecer el registro y la sistematización de experiencias como herramienta privilegiada para acompañar procesos de evaluación y autoevaluación.

6. Título a otorgar

Especialista docente de nivel superior en educación en contextos de encierro.

7. Requisitos para la obtención del postítulo

Los docentes deberán aprobar todas las instancias previstas en el plan de estudios.

La acreditación del postítulo incluirá instancias parciales de evaluación por módulos de trabajo y la elaboración de un trabajo final consistente en el diseño, puesta en práctica y evaluación de una experiencia educativa que desarrolle alguna de las temáticas trabajadas.

La elaboración de este trabajo, será monitoreada y evaluada por los profesores del curso.

9. Perfil del postulado

El especialista docente de nivel superior en educación en contextos de encierro es un docente que posee conocimientos específicos sobre el nivel y/o modalidad educativa a su cargo y sobre los problemas que plantea su promoción y enseñanza dentro y fuera de la escuela.

Podrá elaborar proyectos institucionales dirigidos a la promoción y/o enseñanza de los contenidos específicos adecuados a las escuelas en contextos de encierro.

Podrá asesorar en el proyecto curricular de la institución escolar en torno a distintas decisiones a tomar en relación con la enseñanza (selección de textos, recortes teóricos, metodologías, estrategias, recursos, etc.) desde una perspectiva integradora y respetuosa de la diversidad.

10. Estructura

Los contenidos mínimos del plan de estudios se organizan en ocho (8) módulos temáticos y en dos (2) seminarios

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../112.-

de integración y proyección.

Los módulos temáticos son bloques de trabajo con unidad de sentido. Cada uno de los módulos está organizado atendiendo a la adquisición y a la profundización de aspectos conceptuales y prácticos desde distintas miradas disciplinares y pedagógico-didácticas y a la reflexión sobre las temáticas específicas relacionadas con los contextos educativos en encierro.

Los módulos no mantienen relación de correlatividad y son los siguientes:

Módulo	Horas presenciales	Horas no presenciales
La educación en los contextos de encierro	34 horas reloj	10 horas reloj
Normativa regulatoria	30 horas reloj	10 horas reloj
La escuela y su gestión	38 horas reloj	10 horas reloj
El docente y su práctica	38 horas reloj	10 horas reloj
Sujetos y contextos	34 horas reloj	10 horas reloj
Educación para el trabajo	34 horas reloj	10 horas reloj
Arte, cultura y derechos humanos	34 horas reloj	10 horas reloj
Educación para la salud.	30 horas reloj	10 horas reloj
Seminario de integración y proyección I	16 horas reloj	8 horas reloj
Seminario de integración y proyección II	16 horas reloj	8 horas reloj
TOTAL	304	96

Los seminarios de integración y proyección abordan contenidos temáticos que han sido tratados en los módulos y requieren niveles de profundización; contenidos específicos que no se hayan desarrollado en los módulos y contenidos que aporten a los docentes las herramientas necesarias para la sistematización de sus prácticas.

Además, estos seminarios cumplirán la función de acompañar a los docentes en la realización de su trabajo final.

En cuanto a la carga horaria, el postítulo tendrá una duración total de 400 horas asignándose una proporción del 76 % a las propuestas presenciales y 24% a las no presenciales.

La aprobación del postítulo requiere la asistencia al 75 % de la carga horaria presencial en cada uno de los espacios de trabajo establecidos para cada uno de los módulos.

Cada módulo contemplará un desarrollo cuatrimestral.

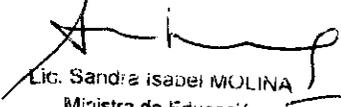
Esta distribución se sustenta en el compromiso de permitir que los docentes continúen con su trabajo en la escuela y, además, asistan a los cursos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813"

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

2274


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

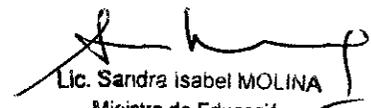
Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813"

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

INSTITUTO	LOCALIDAD	CUE
Instituto Provincial de Educación Superior "Paulo FREIRE"	RÍO GRANDE	940016900
Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino"	USHUAIA	940008800


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación